Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.

🔾 7965-6756 🍙 muni\_mita@yahoo.com 🌚 Municipalidad de Asunción Mita

# REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR LA RECEPCION DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO UNICO

El Honorable Concejo Municipal de Asunción, Mita CONSIDERANDO: LA APROBACIÓN DEL "REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR LA RECEPCIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA" y CONSIDERANDO: Que la DAFIM es la encargada de la gestión de los recursos financieros de la Municipalidad, por lo que es necesario la regulación de estos mismos para poder llevar cabo un mejor control y fiscalización de los mismos.

CONSIDERANDO: La necesidad que existe de una normativa para llevar un control de la recepción de los ingresos que se perciben en esta Municipalidad.

POR TANTO: Conforme lo establece en los Artículos 253 y 254, de la Constitución Política de la República de Guatemala, y Artículos 1, 3, 9, 33, 34, 35 incisos a), d), i), y 99 del Decreto (12-2002) (Código Municipal) por lo que este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: APROBAR EL "REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR LA RECEPCIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", con el objetivo de llevar un mejor control de los ingresos percibidos en esta Municipalidad y con el fin de mantener una buena administración.

### Artículo 1. Objeto:

El presente reglamento tiene por objeto regular los ingresos económicos que se perciben en la Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa.

#### **Artículo 2. Definiciones generales:**

Para la correcta interpretación del presente reglamento, es necesario conocer los términos y definiciones que constantemente se utilizan en este reglamento, los cuales se describen a continuación:

a) Manual de Administración Financiera Integrada Municipal (MAFIM): Es un documento que contiene los procedimientos administrativos y financieros básicos, que los Gobiernos Locales deben adoptar para fortalecer su administración financiera y su estructura de control interno,

Página 1 | 4

Administración 2020-2024

Asunción Mita Está Cambiando



Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.





con el fin de apoyar el proceso de rendición de cuentas, el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, según el Acuerdo Ministerial número 86-2015.

- b) Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal: Es la unidad administrativa encargada de la gestión de los recursos financieros municipales, su registro y aplicación en el presupuesto, la contabilidad y la tesorería en forma oportuna y efectiva.
- c) Cajero(a) General: Es el responsable de la administración y control de las cajas receptoras, entrega de formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas para la recepción de ingresos; recibir la rendición de cuentas por el cajero(a) receptor(a), entrega y rendición de cobros ambulantes y recepción de formularios de los cajeros receptores.
- d) Cajero(a) Receptor(a): Es el responsable de la recaudación directa de los ingresos del municipio, debe emitir para el efecto las formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas como comprobante de los ingresos percibidos.
- e) Ingresos: Son todos los ingresos que se reciben directamente en las cajas receptoras y que corresponden a los diferentes rubros que el Gobierno Local percibe con base a la Ley, por concepto de impuestos, tasas, arbitrios y contribuciones por mejoras, codificados de acuerdo con los clasificadores establecidos en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público.
- f) Formas oficiales series 7-B y 31-B: Documento autorizado por la Contraloría General de Cuentas, utilizado como comprobante de ingresos percibos por las cajas receptores.

#### Artículo 3. Recepción de ingresos:

Los ingresos que se generen en las cajas receptores deberán de estar respaldados por lo formularios oficiales de las series 7-B y 31-B debidamente autorizados por la Contraloría General de Cuentas y otras series oficiales que pueden utilizarse a futuro.

### Artículo 4. Moneda de curso legal:

Los ingresos a través de las cajas receptoras deberán realizarse por parte de los usuarios en moneda de curso legal, es decir en Quetzales, moneda de uso oficial en la Republica de Guatemala.

Artículo 5. Aceptación de cheque de usuarios:

Página 2 | 4

Administración 2020-2024

Asunción Mita Esta Cambiando



Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.

🕒 7965-6756 😊 muni\_mita@yahoo.com 🕲 Municipalidad de Asunción Mita



Únicamente podrá aceptarse cheques emitidos por usuarios a nombre de **Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa,** con la frase "NO NEGOCIABLE" siempre y cuando se refieran a empresas legalmente constituidas y de reconocida confiabilidad, cheques que deben de ser debidamente autorizador por el director(a) de la Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) quien deberá responder ante la Municipalidad por la pérdida de las cantidades de cheques recibidos, por incumplir la presente clausula.

#### Artículo 6. Requisitos para la recepción de pago con cheque:

El receptor deberá consignar los siguientes datos al momento de la recepción de cualquier pago con cheque: a) nombre de la empresa o persona individual; b) Código Único de Identificación (CUI) del Documento Personal de Identificación (DPI); c) número telefónico; d) Dirección de la empresa o persona individual.

#### Artículo 7. Custodia de los ingresos percibidos:

Los ingresos percibidos se liquidarán a diario por el cajero general, al cierre de operaciones del horario normal de la Municipalidad, siendo este de ocho a dieciséis horas, los ingresos deben ser depositados en la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa.

### Artículo 8. Liquidación de recibos oficiales utilizados:

Los recibos oficiales serie 7-B y 31-B utilizados en el día, deberán de ser liquidados a diario por el cajero(a) general, conforme a las liquidaciones de cierre de caja debidamente firmadas y sellas por el cajero(a) receptor(a), quienes deberán de archivar los documentos correspondientes.

#### Artículo 9. Liquidación de recibos oficiales utilizados:

Independientemente de la custodia que ejerce la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal (DAFIM) de los recibos oficiales bajo su custodia, el cajero(a) general deberá de garantizar la custodia de los recibos oficiales utilizados y no utilizados los cuales deberán ser resguardados en un lugar que garanticen de no correr el riesgo de sustracción o deterioro por el clima.

#### Artículo 10. Depósito de los ingresos percibidos:

Los ingresos percibidos deberán ser depositados a diario en la Cuenta Única del Tesoro de la Municipalidad de Asunción Mita, Jutiapa, en su defecto sí las circunstancias no lo permiten, como, por ejemplo: fallas en los sistemas bancarios, el deposito deberá de efectuar a más tardar el día siguiente de su recepción a las diez horas con treinta minutos, tal y como lo establece el Manual de Administración

<u> Página **3 | 4**</u>

Administración 2020-2024

Asunción Mita Esta Cambiando



Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.

S 7965-6756 ☐ muni\_mita@yahoo.com Municipalidad de Asunción Mita

## REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR LA RECEPCION DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA

Financiera Integrada Municipal (MAFIM), según Acuerdo Ministerial número 86-2015.

### Artículo 11. Vigencia:

El presente reglamento cobra vigencia el día siguiente de su aprobación por el Concejo Municipal.

Lic. Carlos Enrique Palma Duarte,

Secretario Municipatal MANUA

Asunción Mita Esta Cambiando

Visto Bueno:

MEPURene Francisco Guardado Lemus,

Alcalde Municipal



Barrio Central, Asunción Mita, Jutiapa.



El Infrascrito Secretario Municipal de la ciudad de Asunción Mita del departamento de Jutiapa. **CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el libro de hojas móviles del Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal con Registro Número once mil ochocientos cuarenta y tres (11,843) en la cual a folio doscientos treinta y cinco (235) se encuentra el acta de sesión ordinaria número veinticinco (25) guion dos mil veintiuno (2021) de fecha diecisiete (17) de junio del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se encuentra el acuerdo que en su punto conducente copiado literalmente dice así: -----

DECIMO OCTAVO: El Honorable Concejo Municipal de Asunción, Mita CONSIDERANDO: El oficio DAFIM 224-2021, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veintiuno, enviado por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal Erik Fernando Barillas Sequén, en donde solicita la aprobación del "REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR LA RECEPCIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA" y CONSIDERANDO: Que la DAFIM es la encargada de la gestión de los recursos financieros de la Municipalidad, por lo que es necesario la regulación de estos mismos para poder llevar cabo un mejor control y fiscalización de los mismos. CONSIDERANDO: La necesidad que existe de una normativa para llevar un control de la recepción de los ingresos que se perciben en esta Municipalidad. POR TANTO: Conforme lo establece en los Artículos 253 y 254, de la Constitución Política de la República de Guatemala, y Artículos 1, 3, 9, 33, 34, 35 incisos a), d), i), y 99 del Decreto (12-2002) (Código Municipal) por lo que este Concejo Municipal por unanimidad ACUERDA: APROBAR EL "REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR LA RECEPCIÓN DE INGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN MITA, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA", con el objetivo de llevar un mejor control de los ingresos percibidos en esta Municipalidad y con el fin de mantener una buena administración, por lo que se ordena al Director de Administración Financiera Integrada Municipal seguir con los procesos correspondientes para su ejecución. Transcríbase el presente acuerdo a donde corresponda para los efectos legales correspondientes. -----

Y para remitir a donde corresponde se extiende la presente copia certificada, en la ciudad de Asunción Mita del departamento de Jutiapa, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Lic Carlos Enrique Palma Duarte,

Secretario Municipal A MUNI

Visto Bueno:

MEPU René Prancisco Guardado

Alcalde-Municipal